



Risk Sharing Agreements for Health Technology Assessment in the Brazilian National Health System

URUGUAY:

Experiencias en Acuerdos de Riesgo Compartido
Perspectivas legales

Dra. Carla Hernández Ortiz
Asesora Letrada

Mayo 2019

Acuerdo de Riesgo Compartido

- *Cualquier fórmula contractual que condicione los ingresos de los proveedores de tecnología médica a la consecución de unos objetivos previamente definidos, ya sean de volumen, dispensación o efectividad, pero distinta de la simple multiplicación del precio unitario por las unidades vendidas.*

Clasificación de los acuerdos de riesgo compartido

- **Contratos precio – volumen**
- **Contratos precio – utilización**
- **Contratos precio-resultados**

Fortalezas para la concreción de ARC

- **El FNR es el único comprador.**
- **Forma jurídica persona pública no estatal.**
- **Posibilidades de contratación.**
- **Seguridades en el pago a corto plazo.**

DESAFIOS DE LOS ARC

Perspectiva Legal

- Normas de contratación administrativa
- Regulación de las tecnologías sanitarias
- Plazos de los contratos
- Nuevas incorporaciones de tecnología
- Confidencialidad
- Precio

DESAFIOS DE LOS ARC

Perspectiva Legal

- Plazos de los contratos mediante ARC pueden ir contra la mejora de los precios y la inclusión de biosimilares o mejoras tecnológicas

DESAFIOS DE LOS ARC

Perspectiva Legal

- Precio no es posible de identificar unitariamente.
- Confidencialidad vs. Transparencia.

DESAFIOS DE LOS ARC

Perspectiva Legal

- Legislación de acceso a la información pública.
- Regulación de la competencia desleal

Gracias

chernandez@fnr.gub.uy